



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

OIC
Órgano Interno
de Control

Plan Estratégico del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República 2026-2029

Contenido

Glosario.....	4
Presentación.....	5
1. Marco jurídico.....	7
2. Alineación con otros planes y programas.....	10
2.1. Plan Estratégico de Procuración de Justicia 2026-2029.....	10
3. Diagnóstico.....	10
4. Misión y visión.....	12
4.1. Misión.....	12
4.2. Visión.....	12
5. Principios, valores y reglas de integridad.....	12
6. Objetivos, estrategias y líneas de acción.....	12
6.1. Objetivo general.....	12
6.2. Objetivo 1. Prevención.....	13
6.2.1 Estrategias y líneas de acción.....	13
6.3. Objetivo 2. Detección.....	17
6.3.1 Estrategias y líneas de acción.....	18
6.4. Objetivo 3. Sanción.....	23
6.4.1 Estrategias y líneas de acción.....	24
7. Administración de recursos.....	25
7.1. Estrategia y líneas de acción.....	25

8. Capacitación	27
8.1. Estrategia y líneas de acción	27
9. Perspectiva de género.....	28
9.1. Estrategia y líneas de acción.....	28
10. Difusión	29
11. Conclusión.....	30

Glosario

OIC:	Órgano Interno de Control
FGR:	Fiscalía General de la República
TFJA:	Tribunal Federal de Justicia Administrativa
DOF:	Diario Oficial de la Federación
LGRA:	Ley General de Responsabilidades Administrativas
PAT:	Programas Anuales de Trabajo de las unidades administrativas del OIC

Presentación

La Ley de la Fiscalía General de la República y su Estatuto Orgánico mandatan al Órgano Interno de Control (OIC) prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República (FGR) y de las personas particulares vinculadas con faltas graves, así como de los órganos que se encuentren dentro del ámbito de esta institución.

Además, le compete sancionar aquellas faltas administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), y revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales; asimismo, está obligado a presentar ante la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito.

El 23 de septiembre de 2025, tuve el honor de que la Cámara de Diputados me designara Titular del OIC de la FGR para el periodo comprendido de esa fecha al 22 de septiembre de 2029. En mi comparecencia ante esa instancia legislativa, me comprometí a formular un Plan Estratégico enfocado en impulsar la prevención de actos contrarios a la integridad institucional, el control y la administración de riesgos, la fiscalización y la mejora continua, en un ambiente de apego a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de la Fiscalía General.

Por lo anterior, y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este OIC se enfocó en formular un Plan Estratégico cuyo propósito es marcar la ruta que se debe seguir a partir de la situación en la que se encontró este ente fiscalizador, hasta lograr los objetivos y metas que planteamos a esa soberanía; por lo que su elaboración inició con base en un diagnóstico a las unidades administrativas del OIC.

Un Órgano Interno de Control eficaz y eficiente debe evolucionar de una función meramente reactiva y punitiva a un rol preventivo que genere el bien común. No se trata solo de identificar y corregir errores, sino de anticiparlos mediante un enfoque integral que combine una planeación estratégica, gestión de riesgos, transparencia y personal especializado en un ambiente de ética pública que impulse los principios y valores de la institución.

Este cambio de enfoque permitirá que el OIC deje de ser percibido como obstáculo para convertirse en un aliado estratégico de la alta dirección, que fortalezca la integridad, optimice la gestión y promueva la confianza ciudadana. La transición hacia este modelo requiere acciones graduales y realistas; consolidar estructuras sólidas, incorporar tecnologías donde haga falta y, finalmente, establecer mecanismos de rendición de cuentas abiertos y proactivos. Así se construirá un esquema más sólido contra la corrupción y la ineficiencia, garantizando que la FGR sea más íntegra, oportuna y orientada al servicio público.

Plan Estratégico del OIC

Este Plan define la política institucional del OIC a través de tres ejes fundamentales: prevención, detección y sanción, con sus respectivas estrategias y líneas de acción. Asimismo, constituye el pilar rector para la formulación de los programas anuales de trabajo de las unidades administrativas del Órgano Interno de Control, que deberán contener objetivos, metas y tiempos de ejecución cuyo avance y resultados serán medidos periódicamente.

Además, el Plan del OIC se armoniza con las directrices del Plan Estratégico de Procuración de Justicia 2026-2029 presentado por la Titular de la Fiscalía General de la República el 17 de abril de 2026, que como ahí mismo se indica: busca consolidar un modelo integral fundamentado en la prevención y gestión de riesgos, operando bajo los principios constitucionales de honradez, transparencia y rendición de cuentas.

Bajo esta nueva visión se posicionará al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República como una instancia vanguardista, con reconocimiento y certificación de su desempeño en los temas esenciales.

Dr. Oscar Daniel del Río Serrano
Titular del Órgano Interno de Control
Fiscalía General de la República

1. Marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III, establece que las personas servidoras públicas y los particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado serán sujetos de sanciones administrativas. Para tal efecto, las dependencias y entidades de la Administración Pública deberán contar con órganos internos de control dotados de las facultades que determine la ley, a fin de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

Ley General de Responsabilidades Administrativas

La LGRA constituye el marco normativo aplicable para la distribución de competencias entre los órdenes de gobierno en materia de responsabilidades administrativas. De conformidad con su artículo 1, regula las obligaciones de las personas servidoras públicas, las sanciones derivadas de sus actos u omisiones, así como las aplicables a particulares vinculados con faltas administrativas graves; además, indica los procedimientos para su imposición.

De acuerdo con la fracción XXI del artículo 3 de la LGRA, los órganos internos de control son las unidades administrativas encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas instancias de los órganos constitucionales autónomos facultadas para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas.

Asimismo, los artículos 3, fracciones III y IV, y 115 de la LGRA disponen que la autoridad substanciadora y, en su caso, la resolutora deberán ser distintas de aquella encargada de la investigación, garantizando así la separación funcional de las etapas del procedimiento de responsabilidades administrativas.

Ley de la Fiscalía General de la República

A partir de la reforma constitucional publicada el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), complementada con la del 29 de enero de 2016, el Ministerio Público de la Federación dejó de organizarse como Procuraduría General de la República —órgano del ámbito del Poder Ejecutivo Federal— para constituirse en la Fiscalía General de la República, órgano público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al apartado A del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta transformación implicó una reconfiguración del OIC que dejó de formar parte del ámbito de la Secretaría de la Función Pública -hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno- para constituirse en un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión, adscrito a la propia Fiscalía General.

Con el fin de regular la organización y funcionamiento de la FGR como órgano constitucional autónomo, el 14 y 20 de diciembre de 2018 se publicaron en el DOF la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y la Declaratoria de entrada en vigor de su autonomía constitucional, respectivamente.

Posteriormente, el 20 de mayo de 2021 se expidió la Ley de la Fiscalía General de la República, que abroga la ley orgánica anterior y reforma también diversas disposiciones legales. Este ordenamiento establece la integración, estructura, funcionamiento y atribuciones de la institución.

Conforme al artículo 90 de la Ley de la Fiscalía General de la República, el OIC es competente, entre otras atribuciones, para prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, así como las de particulares vinculados con faltas graves previstas en la LGRA; asimismo, revisar el manejo y aplicación de recursos públicos federales.

El artículo 93 otorga al OIC facultades para realizar auditorías, revisiones y evaluaciones; recibir e investigar denuncias; ejercer en lo que resulte conducente, las facultades que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General; vigilar, en colaboración con las autoridades competentes, el cumplimiento de las normas de control interno, fiscalización, integridad, transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y combate a la corrupción, entre otras.

Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República

El Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, que se publicó en el DOF el 19 de junio de 2023 y que tuvo una última modificación el 14 de abril de 2026, tiene como objeto regular la organización interna y el funcionamiento de la institución.

En concordancia con lo marcado en los artículos 11, fracción XIII, 92 y 93 de la Ley de la Fiscalía General de la República, en el artículo 206 del Estatuto se establece que el OIC forma parte de la estructura orgánica de la FGR, y se precisa su integración y facultades. Asimismo, reconoce la atribución de su titular para delegar o distribuir facultades entre las unidades administrativas adscritas y para determinar las reglas de suplencia respectivas, mediante acuerdos que deberán publicarse en el DOF.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

El 20 de marzo de 2025, se publicó en el DOF el *Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.*

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establecen en su artículo 3, fracción V, y 3, fracción I, respectivamente, que los órganos internos de control en los entes autónomos son autoridades garantes.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que las autoridades garantes deberán regir su actuar en los principios de certeza, congruencia, documentación, eficacia, excepcionalidad, exhaustividad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Esta ley apunta, en su artículo 34, que las autoridades garantes serán responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte, en sus artículos 35 y 82, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, respectivamente, señalan las atribuciones que tendrán los órganos internos de control de los entes autónomos como autoridades garantes de los derechos materia de la legislación citada.

Los artículos 5, fracción XIII, y 206 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado el 8 de abril de 2025 en el DOF y su última reforma publicada el 14 de abril de 2026, establecen las unidades que conforman el OIC, dentro de las cuales se encuentra la Unidad de la Autoridad Garante, cuyas facultades se establecen en el artículo 206 Sexies.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en México menciona las bases para coordinar esfuerzos entre la federación, las entidades federativas y los municipios o alcaldías para prevenir, detectar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción. Así también, crea el Sistema Nacional Anticorrupción como instrumento para mejorar la ética, transparencia y rendición de cuentas, enfocándose en rediseñar procesos, generar datos y fomentar la participación ciudadana para un combate más efectivo y preventivo, no solo reactivo.

Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Esta Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo o género. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

2. Alineación con otros planes y programas

2.1. Plan Estratégico de Procuración de Justicia 2026-2029

El 17 de abril de 2026 la Titular de la Fiscalía General de la República presentó el Plan Estratégico de Procuración de Justicia, que establece el objetivo, los diez ejes estratégicos y las líneas de acción a implementarse en la FGR durante los próximos años.

Con el ánimo de coadyuvar, desde su autonomía técnica y de gestión, al quehacer sustantivo institucional, este OIC aportó información relacionada con los temas de combate a la corrupción, transparencia y rendición de cuentas, orientados hacia una procuración de justicia íntegra y efectiva.

3. Diagnóstico

Las principales problemáticas que se identificaron en el OIC de la FGR, son las siguientes:

- a) La orientación del OIC se enfocaba más a las acciones de corrección que a las de prevención.
- b) Carencia de una política integral de las áreas que conforman el OIC y falta de un programa de trabajo que orientara su actuación. No se contaba con objetivos, metas e indicadores claros, lo que limitaba tener una visión global de las estrategias en materia de prevención, detección y combate a la corrupción, así como de la promoción de la integridad y participación ciudadana.
- c) Metodologías inerciales en la aplicación de los mecanismos de control que se habían convertido en prácticas burocráticas en materia de administración de riesgos, control interno y desempeño institucional.
- d) Inexistencia de actos de fiscalización que constituyeran alertas tempranas para evitar la ocurrencia de hechos de corrupción o faltas administrativas.
- e) Ausencia de nuevas metodologías para la prevención, fiscalización y falta de nuevas técnicas de investigación a fin de atender quejas y denuncias, o substanciar responsabilidades admi-

nistrativas.

- f)** Medidas y condiciones inadecuadas para la actuación ética, responsable e íntegra de las personas servidoras públicas, ya que los pronunciamientos y las cartas responsivas para garantizar el cumplimiento de los principios y valores contenidos en el Código de Ética se habían probado insuficientes.
- g)** Inexistencia de un Comité de Ética, por lo que se carecía de un mecanismo efectivo para la aplicación del Código de Ética de la FGR.
- h)** Sistemas informáticos desactualizados y obsoletos, lo que limitaba la operación eficiente de las unidades del OIC.
- i)** No se disponía de métodos efectivos para la prevención de actos proclives a la corrupción, principalmente en la contratación de personal, de bienes y servicios, así como de obra pública.
- j)** Manuales de organización y de procedimientos obsoletos que no reflejaban la realidad institucional ni la operación de los procesos.
- k)** No se disponía de lineamientos, ni de un programa de verificación aleatoria y de evolución patrimonial de las declaraciones de las personas servidoras públicas de la FGR.
- l)** Desactualización de la norma que regula el procedimiento de incineración de narcóticos y falta de verificación de las herramientas utilizadas en estos eventos, las cuales deben encontrarse en óptimas condiciones y debidamente certificadas.
- m)** Falta de manuales y lineamientos de la autoridad garante que orientara su actuación.

4. Misión y visión

4.1. Misión

Fortalecer la integridad y el desempeño de la Fiscalía General de la República mediante un enfoque de prevención, detección y sanción de actos de corrupción, omisiones y conductas que constituyan responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, asegurando legalidad, transparencia y uso eficiente de los recursos públicos.

4.2. Visión

Ser el referente nacional en la promoción de una procuración de justicia íntegra y efectiva, al prevenir la corrupción, las conductas generadoras de responsabilidades administrativas y las faltas en que puedan incurrir las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República; promover la rendición de cuentas y mejorar el desarrollo institucional, integrada con personal altamente calificado que genere confianza en la ciudadanía.

5. Principios, valores y reglas de integridad

Los principios, valores y reglas de integridad a que se sujetará la actuación de las personas servidoras públicas adscritas al OIC se establecen en el "Acuerdo A/OIC/002/2022 por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la FGR y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Procuración de Justicia".

6. Objetivos, estrategias y líneas de acción

6.1. Objetivo general

El Plan Estratégico del OIC tiene como propósito orientar la actuación de las unidades que lo conforman definiendo las estrategias y líneas de acción a seguir, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, priorizando los proyectos y propuestas por iniciar en el corto y mediano plazo, lo anterior de conformidad con los principios, valores y reglas de integridad que rigen en la FGR.

El Plan tiene como base un análisis de los principales riesgos que afectan a la institución, al OIC y a las actividades que consecuentemente deberán ponerse en marcha, identificando la causa raíz de los riesgos y los factores que los generan. En términos de las acciones de prevención, detección y sanción, se determinarán las actividades específicas que se llevarán a cabo estableciendo tiempos y las unidades responsables de su ejecución.

6.2. Objetivo 1. Prevención

El propósito esencial de un OIC debe basarse en la prevención, que se concibe como el mecanismo para identificar, analizar, evaluar, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes a los procesos operativos por los cuales se logra el mandato de la institución. Esto tiene como finalidad definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales.

En este sentido, el primer objetivo específico es fortalecer los mecanismos de control interno y de administración de riesgos, considerando los de corrupción, por medio de auditorías, diagnósticos y evaluaciones del desempeño, con lo cual se privilegia la alerta temprana.

En línea con ello, es relevante emprender políticas y proyectos para el desarrollo del buen gobierno, mediante la actualización, mantenimiento y mejora de los instrumentos técnico-normativos que permitan armonizar el ambiente de control interno y la administración de riesgos.

Asimismo, es importante apuntar que el OIC no disponía de un plan estratégico ni de programas anuales de trabajo (PAT) de sus unidades administrativas, que le permitieran evaluar si cumplía cabalmente con el mandato que le atribuye la Ley y el Estatuto de la FGR.

Para revertir ese estado inercial y emprender la proyección de una nueva visión institucional, se implementarán las siguientes estrategias y líneas de acción:

6.2.1 Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1.1. Privilegiar la planeación estratégica para alcanzar los objetivos que el OIC se plantee en el marco de sus atribuciones.

Líneas de acción
1.1.1 Desarrollar un Plan Estratégico del OIC y elaborar los PAT alineados a dicho plan, que incluyan objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazo definido.
1.1.2 Establecer un cronograma detallado del OIC con límites y responsables por actividad en los PAT.
1.1.3. Realizar revisiones trimestrales de los PAT. para evaluar el progreso y realizar ajustes según sea necesario y elaborar los informes semestrales y anuales del OIC en los términos de la normatividad aplicable.

El Plan Estratégico del OIC y los PAT de sus unidades administrativas se enfocarán en impulsar la prevención de actos contrarios a la integridad institucional, el control y la administración de riesgos, la fiscalización y la mejora continua, en un ambiente de apego a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de la FGR, y se promoverá la modernización de los sistemas informáticos, a efecto de agilizar los procesos y procedimientos.

Estrategia 1.2. Realizar periódicamente una autoevaluación del desempeño institucional para valorar el rendimiento integral del OIC.

En 2025 y años anteriores, el OIC operó con un sistema de indicadores que medía básicamente la gestión institucional, pero no la eficacia y calidad de sus procesos esenciales: la prevención, detección y sanción de irregularidades.

Se observó que el Sistema de Evaluación del Desempeño que aplicaba el OIC era obsoleto, carente de objetivos e indicadores estratégicos, sin criterios claros, irrelevantes, y no permitía su monitoreo para la medición y mejora continua.

En ese sentido, el reto consiste en establecer un sistema de medición con la parametrización, métrica y criterios adecuados que permitan evaluar la efectividad y calidad de los procesos operativos.

Para lograr la implementación de un sistema de evaluación efectivo e implementar la mejora continua del desempeño, esta estrategia considera las siguientes:

Líneas de acción

1.2.1. Crear un sistema integral de indicadores estratégicos y de gestión, para medir los resultados en contribución a objetivos específicos en la prevención, detección y sanción de irregularidades.

1.2.2 Implementar un sistema de seguimiento y reportes periódicos de los indicadores con análisis de tendencias y recomendaciones para mejorar el desempeño.

1.2.3. Realizar encuestas de satisfacción derivadas de la implementación de los procesos a cargo del OIC para identificar áreas de mejora en la atención y la calidad en la ejecución de sus actividades.

El sistema integral se implementará para medir el cumplimiento de metas y objetivos del OIC, así como para evaluar sus procesos, de manera cualitativa y cuantitativa.

La planeación y evaluación de las actividades de prevención, detección y sanción estarán por tanto sujetas a un sólido control de gestión.

Estrategia 1.3. Fortalecer los mecanismos de control interno y gestión de riesgos para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En materia de control interno y de gestión de riesgos, se observa que no se dispone de un marco de referencia ni metodología para implementar un sistema de control interno institucional. Su aplicación se reduce a la realización de actividades desarticuladas y sin documentar.

En este contexto, el reto para el OIC consiste en instrumentar un Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos en la FGR, que contribuya al cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos. Para lograr la institucionalización de este sistema, se consideran las siguientes:

Líneas de acción
1.3.1 Fomentar el establecimiento del sistema de control interno y gestión de riesgos en la FGR.
1.3.2. Elaborar un mapa de riesgos que identifique las áreas más vulnerables a la corrupción y las debilidades en los controles existentes.
1.3.3 Contribuir en el diseño e implementación de mecanismos de control interno para mitigar los riesgos identificados, incluyendo la segregación de funciones, la autorización y aprobación de transacciones, y la documentación adecuada.
1.3.4 Realizar diagnósticos y evaluaciones del desempeño orientados a la revisión de mecanismos de control y seguimiento que generen recomendaciones para la mejora institucional.

A través de esta estrategia y líneas de acción, el OIC colaborará con la FGR en el diseño y establecimiento del marco de referencia del Sistema de Control Interno Institucional, y la metodología para evaluar su implementación, actualización y mejora; con el propósito de que, al ponerlo en marcha, se contribuya al cumplimiento razonable de las metas y objetivos institucionales.

Estrategia 1.4. Impulsar que la información, los procesos y resultados sean claros, accesibles y comprensibles a fin de privilegiar la transparencia y la rendición de cuentas.

Esta nueva obligación del OIC debe asumirse como un tema de radical importancia para garantizar el derecho de la población de tener acceso a la información pública.

El reto consiste en implementar y promover esquemas de máxima publicidad de la información sobre la gestión pública de la FGR, lo cual se busca lograr mediante la implementación de esta estrategia que considera las siguientes:

Líneas de acción

- 1.4.1. Coordinar la atención de las solicitudes de transparencia que se presenten relacionadas con la actuación del OIC y representarlo ante el Comité de Transparencia.
- 1.4.2. Implementar un sistema de publicación proactiva de información relevante en el sitio web de la FGR, incluyendo información sobre presupuesto, contratos, resultados de auditorías y desempeño de las personas servidoras públicas.
- 1.4.3. Capacitar a las personas servidoras públicas de la FGR en materia de transparencia y acceso a la información, para asegurar su conocimiento y cumplimiento de la normativa.
- 1.4.4. Revisar y actualizar la normativa interna de la FGR para asegurar su cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Este OIC, impulsará mecanismos de rendición de cuentas que cumplan a cabalidad con el acceso de la información pública a la población; no solo se vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia, sino que se promoverá una cultura de transparencia proactiva.

Estrategia 1.5. Promover una cultura de la ética entre todo el personal de la FGR que sea congruente con los principios y valores del servicio público.

En materia de ética, se identificó como debilidad la existencia de un Código de Ética anacrónico, y que las denuncias por incumplimiento al mismo no se atienden ni resuelven por un comité institucional en la materia.

El Código de Ética de las personas servidoras públicas de la FGR vigente establece las bases, los principios y los valores fundamentales para fortalecer el servicio ético e íntegro; no obstante, la problemática se orienta a una ética pública basada en pronunciamientos más que en la sustentación de cada uno de los principios y valores que señala el Código de Ética y las reglas de integridad, y no prevé la operación de un Comité de Ética para la atención de las denuncias en la materia.

El reto consiste en rediseñar el modelo de Código de Ética e instalar un comité que asegure la confiabilidad en la aplicación de los principios rectores que regulan la actuación y conducta de las personas servidoras públicas; por lo que, a través de esta estrategia se desarrollarán las siguientes:

Líneas de acción

1.5.1. Actualizar el Código de Ética de la FGR para asegurar su alineación con los valores y principios fundamentales de la institución e incentivar la elaboración de un Código de Conducta.

1.5.2 Impulsar la implantación de un Comité de Ética que se encargue de conocer, atender y resolver las denuncias que presenten en esta materia las personas servidoras públicas de la FGR.

1.5.3. Implementar un programa de capacitación en esta materia para todas las personas servidoras públicas de la FGR, que incluya talleres, cursos y actividades de sensibilización.

1.5.4 Establecer un canal de denuncia para que las personas servidoras públicas puedan reportar posibles violaciones al Código de Ética, sin temor a represalias.

Estas estrategias impulsarán un nuevo esquema que permita sustituir el modelo actual, por otro basado en acciones que puedan sustentar y comprobar cada uno de los principios y valores que rigen el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas de la FGR.

6.3. Objetivo 2. Detección

Este objetivo busca identificar las causas de los problemas e irregularidades que se puedan presentar en la institución y comprende dos grandes componentes: la formulación y ejecución del Programa Anual de Auditorías, así como la investigación de quejas y denuncias.

Para ello, es necesario revisar el cumplimiento del marco normativo, a través de auditorías y prácticas de mejora sistemática, que fortalezcan el control interno e inhiban conductas proclives a la corrupción. Asimismo, es indispensable llevar a cabo las investigaciones de faltas graves y no graves con exhaustividad y apego a la ley, al igual que gestionar la profesionalización y especialización de las personas servidoras públicas.

6.3.1. Estrategias y líneas de acción

Estrategia 2.1. Asegurar el buen uso de recursos públicos a través de una fiscalización efectiva.

En materia de fiscalización se detectó que la planeación y ejecución del Programa Anual de Auditorías estuvo limitado a revisiones específicas, basadas en criterios de selección inerciales.

El reto consiste en planear y ejecutar auditorías administrativas basadas en criterios de importancia, pertinencia y factibilidad de ejecución con impacto superior, focalizadas preferentemente en la prevención, lo cual se pretende lograr con base en las siguientes:

Líneas de acción
2.1.1. Elaborar un programa anual de auditorías basado en un mapa de riesgos de la FGR, priorizando las áreas más vulnerables a la corrupción y a la ineficiencia.
2.1.2. Utilizar metodologías de auditoría, que se enfoquen en identificar y evaluar los controles clave y verificar su cumplimiento.
2.1.3. Diseñar e implementar nuevas estrategias para la realización de auditorías con el propósito de ampliar la cobertura de revisión.
2.1.4. Fortalecer la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros de la FGR.
2.1.5. Emitir informes de auditoría, claros y concisos, que identifiquen las debilidades en los controles y se emitan recomendaciones para mejorar la gestión y evitar la recurrencia de las observaciones.

A través de estas líneas de acción, el OIC realizará una revisión imparcial e independiente de las operaciones administrativas, presupuestales, contables y financieras, y evaluará el desempeño de los programas institucionales. El propósito es identificar las desviaciones y proponer las medidas correctivas y preventivas para solventar las observaciones derivadas de las auditorías.

Para que la fiscalización sea efectiva, la programación anual de auditorías se basará en un análisis de los riesgos institucionales, incluidos los de corrupción, privilegiando las revisiones de carácter preventivo; se homologarán y modernizarán los procedimientos de auditoría con los de la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a efecto de incorporar las mejores prácticas, y se impulsará la capacitación y especialización del personal del OIC, mediante cursos teórico-prácticos.

Estrategia 2.2. Modernizar los sistemas de seguimiento y control de investigaciones y denuncias.

En el rubro de investigaciones y denuncias, la problemática que se identificó es la saturación en el procesamiento de atención de quejas y denuncias con riesgo de no atenderlos en los términos procesales y plazos establecidos.

El reto consiste en generar e implementar un plan de acción para el mejoramiento del proceso de atención de quejas y denuncias, que permita corregir las causas raíz de las deficiencias operativas, prevenir riesgos de incumplimiento de la normativa y normalizar los procesos relacionados.

Por lo anterior, a través de esta estrategia se desarrollarán las siguientes:

Líneas de acción
2.2.1 Reforzar los mecanismos y medios para que la ciudadanía pueda presentar quejas y denuncias sobre posibles irregularidades en la FGR y ampliar su difusión.
2.2.2. Implementar un sistema de seguimiento y resolución de quejas y denuncias que garantice la imparcialidad, la transparencia y la rendición de cuentas.
2.2.3. Contar con registros fidedignos y actualizados sobre el número de quejas y denuncias recibidas, el estado de su tramitación y los resultados de las investigaciones.
2.2.4. Actualizar y modernizar las técnicas de investigación, los procedimientos y las herramientas tecnológicas en apoyo a este proceso.

En congruencia con lo dispuesto en la LGRA, esta estrategia prevé que la Unidad de Denuncias e Investigaciones del OIC realice la investigación correspondiente de las quejas y denuncias recibidas, clasifique las faltas administrativas en graves y no graves, las gestione de forma diferenciada conforme a lo dispuesto en la ley, y resuelva la procedencia de una presunta responsabilidad administrativa o la no procedencia por falta de elementos y determine su archivo.

Dichas acciones impulsarán la actualización y modernización de las técnicas de investigación, los procedimientos y las herramientas tecnológicas de apoyo, a fin de que las investigaciones se realicen apegadas a derecho y al debido proceso, y sean sustentadas en evidencias sólidas y con la prontitud que exige la LGRA y demás disposiciones aplicables.

Estrategia 2.3. Garantizar la protección y confidencialidad de la figura de alertadores.

En cuanto a la figura de alertadores, se observó como debilidad la presencia de factores organizacionales restrictivos y adversos a la cultura de la denuncia, que inhiben la comunicación y reporte de conductas contrarias al estricto cumplimiento del ejercicio público.

Si bien es cierto que hoy existen otras vías para denunciar actos de corrupción, la problemática que se observa en los mecanismos convencionales es que existen riesgos para las personas denunciantes al no garantizarse cabalmente el anonimato, la confidencialidad, la protección para evitar el hostigamiento laboral -tratándose de personas servidoras públicas- o protegiendo su derecho a no sufrir represalias en el caso de personas ciudadanas que no trabajan para la FGR.

El reto entonces consiste en desarrollar esquemas de difusión a la comunidad para el reforzamiento de la cultura de la denuncia, con mecanismos accesibles que garanticen confidencialidad en el proceso y seguridad de las personas intervinientes, lo cual se busca lograr mediante la implementación de esta estrategia que considera las siguientes:

Líneas de acción

2.3.1. Consolidar un instrumento de observancia general en la protección y seguridad de las personas alertadoras ciudadanas que comuniquen actos de corrupción y realizar la máxima publicidad de dicho instrumento.

2.3.2. Coordinar las acciones y medidas necesarias para proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de la persona alertadora.

2.3.3. Garantizar certeza y seguridad jurídica a las personas alertadoras que comuniquen actos de corrupción sobre el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas, así como proteger los derechos de quienes denuncian.

2.3.4. Blindar legalmente las actuaciones del OIC para que las resoluciones tengan perspectiva de género, asegurando que las normas internas no perpetúen sesgos que afecten a las personas servidoras públicas.

Las citadas líneas de acción fortalecerán la figura de alertadores como un mecanismo alternativo que facilite que cualquier persona servidora pública o ciudadana denuncie actos graves de corrupción, garantizando la confidencialidad, el anonimato y la protección ante posibles represalias.

Para ello, la FGR se alineará a los estándares internacionales en la materia y fortalecerá la ética pública, ofreciendo un camino alternativo y de fortalecimiento a los canales de denuncia convencionales.

Estrategia 2.4. Revisar de forma eficiente y estandarizada la evolución patrimonial para asegurar la congruencia entre los recursos que reporta una persona servidora pública.

Las declaraciones de situación patrimonial constituyen un mecanismo fundamental para promover la transparencia y la rendición de cuentas en la función pública, ya que permiten que las personas servidoras públicas presenten su situación patrimonial incluyendo los bienes, ingresos y deudas, así como su situación financiera y, en su caso, los conflictos de interés que puedan interferir en el desempeño de sus funciones.

El monitoreo de la declaración y su evolución patrimonial permiten prevenir actos proclives a la corrupción, identificar posibles enriquecimientos ilícitos o conflictos de interés que puedan generar afectaciones al patrimonio de la institución.

En este rubro, un problema que se detectó en la FGR es la falta de interés de un importante número de personas servidoras públicas para atender en tiempo y cumplir con la obligación de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y la complicada accesibilidad del proceso de cumplimiento, particularmente en la modalidad de conclusión.

El reto consiste en reforzar y mejorar las acciones de comunicación que concienticen a las personas servidoras públicas sobre la cultura de las obligaciones de información sobre su situación patrimonial, y mejorar los mecanismos de accesibilidad para tal fin, lo cual se busca lograr con esta estrategia que considera las siguientes:

Líneas de acción

2.4.1. Impulsar el proceso de declaración patrimonial de las personas servidoras públicas de la FGR, mediante una amplia campaña de concientización sobre la importancia de su presentación en los términos y plazos establecidos.

2.4.2. Contribuir con las instancias competentes en el seguimiento de la presentación de las declaraciones patrimoniales e impulsar sus mecanismos de acceso al sistema.

2.4.3. Promover la implementación y desarrollo metodológico de las acciones de verificación aleatoria y de la evolución patrimonial.

El OIC incentivará, facilitará y brindará apoyo a las personas servidoras públicas de la FGR para que presenten oportunamente sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses en sus distintas modalidades, con el propósito de asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de esta obligación legal.

De manera aleatoria, se verificará la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas de la FGR y fortalecerá las acciones de investigación en caso de detectar incrementos inexplicables o desproporcionados en relación con sus ingresos, a efecto de combatir la impunidad y mejorar la integridad en la función pública.

Estrategia 2.5. Asegurar que el proceso de verificación de la destrucción de bienes asegurados vinculados a delitos sea gestionado de manera transparente y en apego a la norma.

La verificación de la destrucción de bienes asegurados es un proceso legal y administrativo, que asegura que los bienes incautados (narcóticos, sustancias tóxicas, estupefacientes, entre otros) relacionados con la comisión de delitos sean gestionados con transparencia y debidamente destruidos, cumpliendo con la normativa y garantizando la trazabilidad desde el aseguramiento hasta su disposición final, para evitar desvíos o sustracción de los mismos.

Se identificó que la FGR cuenta con una normativa desactualizada en la materia y, además, que en la práctica se complica su aplicación debido a algunas debilidades operativas de las instancias competentes internas y externas que participan en el proceso.

En este contexto, el reto consiste en revisar y actualizar la normativa en la materia, que se determine puntualmente la competencia y responsabilidad del OIC, como instancia de fiscalización, a fin de que participe en el proceso de destrucción. Para lograrlo, se aplicará esta estrategia la cual considera las siguientes:

Líneas de acción

2.5.1. Vigilancia y verificación efectiva en la ejecución del procedimiento para la destrucción de bienes asegurados.

2.5.2. Actualización de la norma y políticas que regula el procedimiento de participación de OIC en los eventos de incineración de narcóticos.

2.5.3. Verificar de manera sistemática que las herramientas utilizadas en estos eventos se encuentren en óptimas condiciones y debidamente certificadas.

2.5.4. Implementar el uso de equipos especializados para establecer las condiciones métricas precisas de los bienes asegurados, particularmente los relacionados con sustancias nocivas.

2.5.5. Fortalecer la coordinación institucional con las Fiscalías Especializadas y Federales involucradas en el proceso de destrucción de narcóticos.

En este sentido, el OIC promoverá la actualización del marco jurídico que, específicamente, regula los eventos de destrucción de narcóticos; fortalecerá los mecanismos y procedimientos aplicables e incorporará la utilización de equipos especializados que garanticen la observancia de la legalidad en estos eventos.

Asimismo, fortalecerá sus visitas a las bodegas de indicios para verificar la correcta administración de los bienes asegurados y brindar certeza jurídica a los mismos, y así prevenir su pérdida, alteración, modificación o destrucción anticipada.

6.4. Objetivo 3. Sanción

De conformidad con la LGRA, el proceso de imposición de sanciones administrativas a las personas servidoras públicas se desarrolla mediante un procedimiento formal para la substanciación del asunto, lo que implica la notificación al presunto infractor de la celebración de la audiencia de ley, la oportunidad de ofrecer pruebas y formular alegatos. Considerando lo anterior, se emite una resolución debidamente fundada y motivada que puede ser absolutoria o sancionatoria.

Por ello es menester representar el interés público en la sustanciación de faltas administrativas y la aplicación de sanciones, derivadas de incumplimiento al orden jurídico, en un marco de respeto a la legalidad, derechos humanos, transparencia y rendición de cuentas.

6.4.1. Estrategias y líneas de acción

Estrategia 3.1. Optimizar la gestión integral de los procedimientos sancionadores y de responsabilidades.

En materia de responsabilidades y sanciones se observa que las actuaciones del OIC como instancia sustanciadora, resolutora y sancionadora se realizan con cierto riesgo y vulnerabilidad en los actos y procedimientos por la desactualización normativa, incumplimiento de plazos y acciones fuera de competencia.

En este sentido, el reto implica un estricto seguimiento a la vigencia de la normativa en materia de la LGRA y la derivación de facultades como instancia sustanciadora, resolutora y sancionadora, con la aplicación de las siguientes:

Líneas de acción
3.1.1. Implementación de mecanismos de control para evitar la caducidad y la prescripción de las facultades sancionatorias, mediante la oportuna atención, seguimiento y conclusión de los procedimientos de responsabilidades administrativas.
3.1.2. Substanciar los procedimientos y emitir resoluciones administrativas con estricto apego a la ley y a los derechos humanos de las partes.
3.1.3. Impulsar criterios objetivos y transparentes para que las sanciones impuestas guarden correspondencia con la gravedad de la falta, considerando su correlación con la intencionalidad, la reincidencia, los beneficios indebidos y el daño causado al interés público.
3.1.4. Capacitar y profesionalizar al personal del área en la normativa de los procesos de responsabilidades.
3.1.5. Consolidar una defensa jurídica sólida, técnica y oportuna, que garantice la legalidad y firmeza de los actos del OIC.

El OIC realizará una revisión exhaustiva y actualización integral del marco jurídico aplicable, asegurando que el procedimiento de responsabilidad se encuentre plenamente alineado con la LGRA y demás disposiciones correlativas. Esta acción posibilitará garantizar la claridad en las competencias, las etapas del proceso y el cumplimiento de los plazos previstos en la ley, fortaleciendo la certeza jurídica y evitando discrecionalidades.

Complementariamente, se elaborará un manual de procedimientos que describa el proceso sancionador, se implementarán mecanismos que aseguren el respeto a los principios de legalidad, imparcialidad y presunción de inocencia, se impulsarán criterios objetivos y transparentes para que las sanciones impuestas guarden correspondencia con la gravedad de la falta, y se implementará una plataforma electrónica que optimice la gestión integral de los procedimientos sancionadores.

7. Administración de recursos

7.1. Estrategia y líneas de acción

Estrategia 4.1. Garantizar la aplicación de la transparencia y vigilancia en los procesos de control y manejo de recursos del OIC.

En materia de control y manejo de recursos, la problemática que enfrenta el OIC es una gestión administrativa con autonomía y control limitado en la toma de decisiones sobre el ejercicio de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.

La gestión adecuada de los recursos es esencial para asegurar la sostenibilidad, la eficiencia operativa y la confianza en la Fiscalía General de la República. Sin embargo, la falta de mecanismos integrales de vigilancia y control puede dar lugar a prácticas ineficientes, riesgos de corrupción y pérdida de valor institucional. Por ello, es de suma importancia contar con sistemas de vigilancia y control que abarquen los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, con un enfoque preventivo, correctivo y basado en la transparencia.

En ese sentido, el reto es fortalecer las capacidades administrativas y de decisión para cubrir la demanda de equipamiento y necesidades de funcionamiento, a partir de las siguientes:

Líneas de acción

4.1.1. Fortalecer los procesos de contratación de personal, perfiles, tabulador de sueldos y el cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables.

4.1.2. Mejorar la gestión administrativa en la contratación del personal y de los bienes y servicios necesarios para la operación del OIC.

4.1.3. Optimizar los recursos asignados al OIC, dando prioridad a los contratos consolidados que garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio.

4.1.4. Racionalizar las erogaciones por concepto de comisiones nacionales y al extranjero, así como del número de participantes.

4.1.5. Fomentar la optimización del uso del parque vehicular, combustible, servicio de mensajería y pasajes terrestres nacionales, tomando en consideración las necesidades operativas de las unidades sustantivas que integran el OIC.

4.1.6. Actualizar los manuales de organización y procedimientos del OIC.

En materia de recursos financieros, se desarrollarán y fortalecerán los mecanismos que garanticen el adecuado manejo de los recursos en apego a las disposiciones legales aplicables, se dará seguimiento periódico al ejercicio del presupuesto autorizado a la FGR, y se realizarán auditorías preventivas internas para verificar que el manejo de los recursos financieros esté orientado al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y se destine a los propósitos previstos en el presupuesto de la FGR.

En cuanto a recursos materiales, se generarán los mecanismos que tiendan a blindar los procesos de contratación en términos de las disposiciones aplicables, estableciendo y revisando los puntos clave de las etapas de adjudicación, contratación, recepción de bienes y servicios, y procedimientos de pago, con el propósito de asegurar al Estado las mejores condiciones. Se revisará la contratación de las obras públicas del OIC acompañando su proceso de ejecución; asimismo, se asegurará la eficiencia y control de bienes y demás activos de los que sea responsable el OIC.

En materia de recursos humanos, se determinarán los mecanismos de control y supervisión adecuados, para contribuir con la FGR al logro de un desempeño eficaz y eficiente; se impulsará la implementación de un sistema integral que garantice la correcta administración de la información laboral y la optimización de los procesos relacionados con la generación y pago oportuno de la nómina; se fortalecerá la coordinación con las áreas responsables para revisar el cumplimiento de la normativa aplicable, tanto de los perfiles de puestos como del tabulador de sueldos del OIC, así como atender cabalmente las disposiciones fiscales.

8. Capacitación

8.1. Estrategia y líneas de acción

Estrategia 5.1. Impulsar la capacitación, actualización y especialización de las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas del OIC.

Con la finalidad de identificar las necesidades e intereses de capacitación del personal adscrito al OIC se realizó una consulta sobre su interés de participar en actividades de formación académica; asimismo, se realizó un ejercicio para la detección de necesidades de capacitación a cargo de la Unidad de Planeación y Desarrollo para la Formación de los Recursos Humanos (área reestructurada con la reforma al Estatuto Orgánico de la FGR, publicado el 14 de abril de 2026). Los resultados reflejaron la importancia de fortalecer de manera integral la capacitación en materia de responsabilidades administrativas, capacidades jurídicas y de rendición de cuentas.

En función de lo anterior, se determinaron las siguientes:

Líneas de acción
5.1.1. Actualizar de forma periódica las necesidades de capacitación y especialización por cada una de las unidades.
5.1.2. Elaborar el programa institucional de capacitación y especialización por cada área del OIC.
5.1.3. Operar los programas de capacitación y especialización en las unidades administrativas.
5.1.4. Evaluar los resultados de los programas de capacitación y especialización en las unidades administrativas del OIC.

El diseño y ejecución del Programa de Capacitación para el personal sustantivo y administrativo del OIC, no solo se enfocará en aspectos teóricos, sino que involucrará talleres prácticos de simulación de casos y resolución de retos plausibles y tendrá que responder no solo a los intereses profesionales de quienes colaboran en el OIC, sino también a las necesidades del área específica en la que se desempeñan. Además, se deberá evitar la dispersión de las actividades de capacitación, privilegiando las prioridades de cada unidad.

9. Perspectiva de género

9.1. Estrategia y líneas de acción

Estrategia 6.1. Garantizar que la actuación del OIC se ajuste a legislación aplicable en materia de perspectiva de género.

En la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Esta ley promueve la igualdad sustantiva, el adelanto y el bienestar de las mujeres, así como la igualdad de derechos y oportunidades en todos los ámbitos.

Por su parte, en la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres se señala que la trasgresión a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de acuerdo con lo dispuesto por la LGRA, y demás aplicables en el ámbito federal,

La problemática en el proceso de investigación administrativa radica en que suele ser neutro al género, lo que en la práctica resulta discriminatorio. Se asume que las personas denunciantes y denunciadas están en igualdad de condiciones, ignorando las dinámicas de poder y los estereotipos de género arraigados en las instituciones de procuración de justicia.

Por lo anterior, se determinó implementar las siguientes:

Líneas de acción
6.1.1. Profundizar en el análisis de las actuaciones del OIC en materia de auditorías, investigaciones, responsabilidades y demás materias, respecto a la perspectiva de género.
6.1.2. Transformar la metodología de investigación y responsabilidades bajo los siguientes ejes: análisis de las relaciones de poder, valoración probatoria diferenciada y el impacto del contexto institucional.
6.1.3. Actualizar y ampliar las disposiciones normativas emitidas por el OIC para el tratamiento de los asuntos relacionados con la perspectiva de género.

Mediante estas estrategias, el OIC tiene previsto analizar con profundidad este tema y realizar acciones concretas en la esfera de su competencia para auditar, investigar y determinar responsabilidades con perspectiva de género; actuar con esta condición no significa favorecer a una parte sin pruebas, sino eliminar los obstáculos y prejuicios que impiden que la justicia sea verdaderamente igualitaria.

10. Difusión

Con el propósito de asegurar la adecuada implementación del Plan Estratégico, es indispensable involucrar a todas las personas servidoras públicas adscritas al OIC, a fin de que cada una, en su ámbito de competencia, se apropie de los elementos del plan asociados a sus funciones y responsabilidades y realice las acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, con base en las estrategias y líneas de acción descritas.

En ese tenor, el Plan Estratégico debe ser difundido en todo el OIC, de manera presencial y remota, aprovechando las tecnologías de información y comunicaciones con las que dispone; instruyendo su lectura, análisis y reflexión sobre su contenido y aplicación específica en el ámbito de sus funciones.

11. Conclusión

Es imperante para la Fiscalía General de la República, al igual que para todas las instituciones de procuración de justicia y de seguridad pública, fortalecer la confianza de la ciudadanía, así como la cultura de la legalidad a nivel institucional.

En este sentido, con la elaboración de este Plan Estratégico, el OIC busca tener una mayor efectividad mediante un enfoque integral que combine una planeación estratégica, gestión de riesgos, transparencia y personal especializado en un ambiente de ética pública que impulse los principios y valores de la institución.

La detección de actos de corrupción y faltas administrativas exige la integración de herramientas técnicas basadas en un adecuado programa de fiscalización y el establecimiento de mecanismos que incluyan canales de denuncia efectivos, la participación ciudadana y un clima laboral que promueva la integridad institucional. El verdadero valor de este enfoque radica en que los sistemas operen de manera permanente, confiable y con reglas claras, asegurando que toda irregularidad comprobada derive en consecuencias proporcionales y efectivas.

En síntesis, la estrategia que se plantea para combatir la corrupción y fortalecer la integridad pública radica en la articulación equilibrada de diez directrices: planeación estratégica; evaluaciones al desempeño institucional; control interno; gestión de riesgos; fiscalización efectiva, transparencia y rendición de cuentas; investigaciones y sanciones apegadas a la ley, cultura de ética y participación ciudadana.

La ausencia de cualquiera de ellas debilita el sistema en su conjunto: la prevención sin un régimen sancionador apegado a la ley se limita a ser un ejercicio meramente informativo; los controles internos sin una cultura ética arraigada pueden ser fácilmente eludidos, y la participación ciudadana sin mecanismos de rendición de cuentas pierde impacto en la sociedad.

Solo la interacción coherente de estos componentes permitirá crear un ambiente institucional eficaz y eficiente, para prevenir, detectar y sancionar conductas indebidas, así como proteger el patrimonio y el ejercicio de los recursos financieros de la FGR.

Las estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estratégico del OIC 2026-2029 recogen y se armonizan con las premisas establecidas en el Eje 10. Combate a la Corrupción, Transparencia y Rendición de Cuentas del Plan Estratégico de Procuración de Justicia 2026-2029 de la Fiscalía General de la República, destacando: la renovación de la cultura de ética; fortalecer mecanismos de control interno y de gestión de riesgos, impulsar acciones para institucionalizar la figura de alertadores ciudadanos; así como garantizar que el proceso de verificación del destino final de bienes asegurados sea gestionado de manera transparente, y con apego a la norma, y asegurar que la actuación del OIC se ajuste a la legislación aplicable en materia de perspectiva de género.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2026

Elaboró

Autorizó

Lcdo. Fernando Amozurrutia Alegría

Titular de la Unidad de Control y Evaluación
del Órgano Interno de Control

Dr. Oscar Daniel del Río Serrano

Titular del Órgano Interno de Control
de la Fiscalía General de la República



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

OIC
Órgano Interno
de Control
